



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0103-2024-R-UJCM

Moquegua, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0023-2024-FACISA/UJCM, de fecha 24 de enero de 2024, presentado por la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de la Resolución de Decanato N° 0067-2024-RD/FACISA-UJCM, de fecha 24 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022, se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario, será bajo la modalidad presencial;

Que, mediante Informe N° 0005-2024-CP-OD-FACISA/UJCM-MOQ., la Mgr. C.D. Yessy Elizabeth Meléndez Arana, Directora de la Escuela Profesional de Odontología, remite a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Reglamento de Internado Estomatológico 2024, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0023-2024-FACISA/UJCM, de fecha 24 de enero de 2024, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 0067-2024-RD/FACISA-UJCM, de fecha 24 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento de Internado Estomatológico 2024, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Expediente N° 0241-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 30 de enero de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Reglamento de Internado Estomatológico 2024, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0067-2024-RD/FACISA-UJCM, de fecha 24 de enero de 2024; de conformidad a los considerandos y la documentación que en veintidós (22) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSC-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• OSA
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• C.P. ODONTOLOGÍA
• OTIC
C.C. ARCHIVO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0067-2024-RD/FACISA-UJCM

Moquegua, 24 de enero del 2024



VISTO:

El informe N°005-2024-CP-OD-FACISA/UJCM-MOQ, presentado por la directora de la carrera profesional de Odontología, Mgr. C.D. Yessy Elizabeth Meléndez Arana, solicita aprobación de Reglamento de Internado 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022; se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario, será bajo la modalidad presencial.

Que, mediante Informe N° 0005-2024-CP-OD-FACISA/UJCM-MOQ, presentado por la directora carrera profesional de Odontología, Mgr. C.D. Yessy Elizabeth Meléndez Arana, quien solicita aprobación de Reglamento de Internado Estomatológico 2024 de la carrera profesional de Odontología, que busca establecer las normas y procedimientos que rigen el Internado, así como su programación y ejecución de actividades concernientes a la etapa de prácticas pre profesionales.

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de la Creación de la Universidad N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28439, Estatuto y demás normas vigentes, y en uso de las facultades conferidas a la Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud designada con Resolución de Decanato No 1007-2023-RD/FACISA-UJCM de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento de Internado Estomatológico 2024 de la Carrera Profesional de Odontología, Sede Moquegua.


Artículo 2°.- ELEVAR, la presente Resolución para su ratificación.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Facultad de Ciencias de la Salud

MGR. CLARIDAD HERMELINDA PEÑA NIEVES
DECANA (E) DE LA FACISA


 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
		Hoja: 1 de 20



REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2024 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA



Elaboró	Revisó	Autorizó
Mgr. C.D. YESSY ELIZABETH MELÉNDEZ ARANA Directora de la Carrera Profesional de Odontología		

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLÓGIA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 2 de 20	


REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2024



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, NATURALEZA Y BASE LEGAL

- Art.1°. La finalidad del presente reglamento es establecer las normas y procedimientos que rigen el Internado Estomatológico I y II de la Carrera Profesional de Odontología de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Art.2°. El alcance del presente reglamento tiene como ámbito de aplicación la Carrera Profesional de Odontología para el año 2024.
- Art.3°. Son responsables la dirección de la Carrera Profesional de Odontología y la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud y la alta dirección de la Universidad para el cumplimiento el presente reglamento.
- Art.4°. El presente reglamento contiene las disposiciones académicas y administrativas del Internado Estomatológico de la carrera profesional de Odontología de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Art.5°. El Internado Estomatológico es la etapa final de la formación académica de los estudiantes y comprende la realización de prácticas pre-profesionales en los campos de formación de las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud (MINSA)
- Art.6°. Para iniciar el Internado, el estudiante debe haber aprobado todos los cursos del I al X ciclo de su plan de estudios al que pertenece y estar matriculado en el último año de la carrera profesional de Odontología, ciclo XI para el Internado Estomatológico I y posteriormente en el ciclo XII para el Internado Estomatológico II.
- Art.7°. El Internado de Odontología comprende el conjunto de actividades de enseñanza, aprendizaje y servicio que cumple el alumno de odontología del

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 3 de 20	



último año académico con el propósito de consolidar su formación y capacitación de manera integral, desarrollando acciones preventivo-promocionales, recuperativas y de rehabilitación, proyección social y de investigación en los campos de formación consideradas para este fin.

Art.8°. Constituye el Marco Legal del Internado de la Escuela Profesional de Odontología:

- La Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de salud N° 26842.
- El Reglamento General de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- El Reglamento General de Estudios.
- Convenio suscrito con el Ministerio de Salud.


Art.9°. El presente Reglamento tiene una vigencia anual. En el caso de modificaciones, si las hubiera, se requiere del estudio y propuesta correspondiente de la Dirección y Comité de Internado de la carrera profesional de odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO

Art.10°. El Internado de Odontología tiene como objetivo lograr el adiestramiento básico para la práctica odontológica general, además:

- a. Brindar enseñanza-aprendizaje en los campos de formación de los establecimientos de salud.
- b. Incrementar y reforzar los conocimientos odontológicos.
- c. Completar la formación práctica de los estudiantes.
- d. Participar en la prestación de acciones de salud a la comunidad.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 4 de 20	

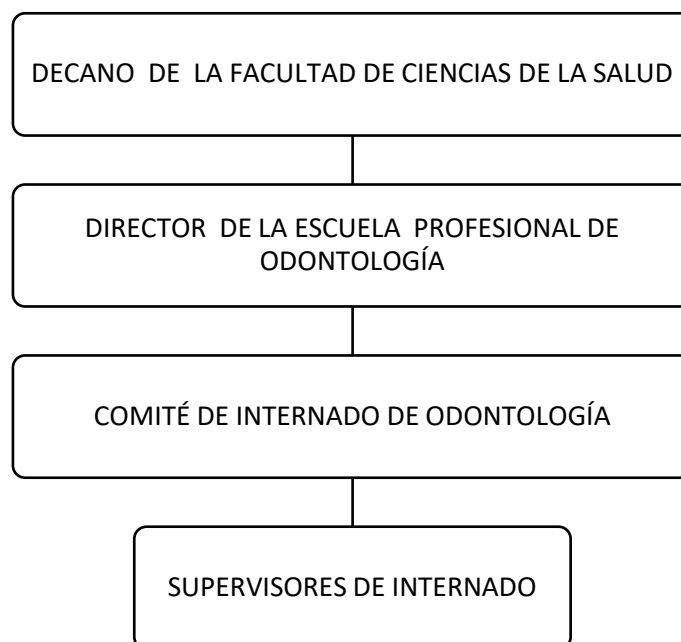


- e. Desarrollar las habilidades y destrezas para la realización de procedimientos clínicos odontológicos en pacientes durante el internado estomatológico.
- f. Presentar semestralmente el Informe de las actividades que se ejecutaron durante el Internado Estomatológico.

Art.11°. Son responsables de las actividades del interno:


- a. La Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y Carrera Profesional de Odontología.
- b. Los supervisores de Internado Estomatológico I e Internado Estomatológico II.

Art.12°. El Internado está organizado de la siguiente manera:



Art.13°. El Comité de Internado de la Carrera Profesional de Odontología está conformado por el director de la Carrera Profesional de Odontología y un docente de la carrera profesional a propuesta de la dirección de escuela.

Art.14°. Los supervisores de internado son propuestos por la DIRESA, los que tendrán

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLÓGIA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 5 de 20	

a cargo un máximo de 5 internos.



CAPÍTULO III


DE LAS FUNCIONES

Art.15°. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud es el responsable de:

- a. Administrar (planificación, organización, evaluación y control) de los establecimientos de salud, en cuanto las plazas de internado.
- b. Formular Proyectos de Convenios de acuerdo con las necesidades del Internado Estomatológico, de acuerdo a la Realidad de la Región Moquegua.
- c. Emitir la resolución de la conformación del Comité de Internado de la Carrera Profesional de Odontología.
- d. Emitir las cartas de presentación según el informe del director de la Carrera Profesional de Odontología para la realización del internado en una institución prestadora de salud, conforme al artículo 5 del presente reglamento.
- e. Remitir el expediente de cada uno de los internos de odontología al Ministerio de Salud, con los documentos señalados en el artículo 27 del presente reglamento.
- f. Elevar a Consejo Universitario la lista de supervisores de internado para su aprobación.

Art.16°. El Director de la Carrera Profesional de Odontología es el encargado de:

- a. Elevar a la Decanatura para su trámite respectivo, el informe con el cuadro de supervisores propuestos por la DIRESA.
- b. Elevar a la Decanatura el informe solicitando las cartas de presentación de los internos con la información respectiva.
- c. Coordinar las acciones académicas para el desarrollo del Internado 2024

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 6 de 20	




entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UJCM, y los campos de formación en los establecimientos de Salud.

- d. Coordinar las charlas de inducción a los alumnos ingresantes al Internado Estomatológico 2024.
- e. Capacitar a los supervisores (tutores) de internado, de tal forma que adquieran las competencias para la docencia, debiendo estos ejercer la labor de supervisión, orientación y ayuda al interno de odontología.
- f. Sugerir al Comité de Internado las modificaciones necesarias al Reglamento de Internado 2024.
- g. Identificar a los internos que están dispuestos a recuperar actividades desaprobadas en prácticas de internado y proponer la modalidad de recuperación.
- h. Organizar reuniones informativas con los internos de odontología.
- i. Establecer un medio de comunicación informático a través de grupo de WhatsApp con los internos.
- j. Recoger las fichas de evaluación llenadas por los supervisores del Internado 2024.
- k. Firmar la conformidad de las fichas de evaluación.
- l. Solicitar, llenar y firmar las actas de evaluación de cada semestre a la decanatura, conforme las fichas de evaluación emitidas por los supervisores de internado.

Art.17°. Los supervisores del Internado Estomatológico de los establecimientos de salud son responsables de:

- a. Supervisar de manera presencial y permanente las actividades de los internos de odontología a su cargo
- b. Programar y ejecutar actividades complementarias de capacitación e integración de los internos.
- c. Proponer sanciones, en caso de cualquier trasgresión a las normas vigentes

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 7 de 20	




o de faltas cometidas por el interno. Deberá informar inmediatamente del hecho a la Dirección de Carrera para ser evaluado por el Comité de Internado de la carrera profesional de Odontología y los acuerdos elevar a Decanatura de la Facultad.

- d. Ejecutar los trámites administrativos inherentes al internado en el ámbito de su competencia; así como, gestionar los permisos para que los internos participen en eventos científicos, actividades institucionales programadas por la carrera profesional, sin afectar su horario de interno.
- e. Establecer un medio de comunicación informático a través de grupo de WhatsApp con los internos.
- f. Evaluar el caso clínico y/o trabajo de investigación de los estudiantes de internado.
- g. Entregar a los establecimientos de salud las fichas de evaluación del interno para la firma correspondiente y luego presentarlo en la dirección de carrera profesional de odontología.
- h. Presentar el informe semestral, de carácter evaluativo adjuntando las fichas de evaluación del grupo de internos a su cargo a la dirección de carrera.
- i. Sugiere a la dirección de carrera de odontología las modificaciones necesarias al Reglamento de Internado 2024.

CAPÍTULO IV

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INTERNADO ESTOMATOLÓGICO

Art.18°. El Internado Estomatológico I e Internado Estomatológico II comprende 36 horas prácticas semanales que serán desarrolladas en los campos de formación de los establecimientos de salud establecidos en el artículo 5 del presente reglamento.

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 8 de 20	



Art.19°. El internado estomatológico se llevará a cabo durante 11 meses donde se desarrollarán los ciclos XI y XII que corresponde al internado Estomatológico I e Internado Estomatológico II. Esto conforme a la disposición del MINSA para el Internado 2024 a nivel nacional.

Art.20°. El internado en los centros de salud o establecimientos de nivel I y II, será continuo en el servicio de odontología, durante 6 meses:

- a. Servicio de Odontología 24 semanas
- b. Evaluaciones 1 semana

Art.21°. El internado en el hospital o campos de formación de nivel III en adelante es rotatorio y continuo, durante 5 meses, conformado por 5 rotaciones:

- a. Cirugía 4 semanas
- b. Gineco-Obstetricia 4 semanas
- c. Pediatría 4 semanas
- d. Medicina 4 semanas
- e. Odontología 4 semanas
- f. Evaluaciones 1 semana


Art.22°. Los campos de formación para el Internado Estomatológico 2024 son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Diresa Moquegua - Ministerio de Salud .

- a. Hospitales del MINSA.
- b. Establecimientos del nivel I o II del MINSA.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2024

Art.23°. Los requisitos mínimos para el inicio del Internado Estomatológico son haber aprobado las asignaturas del plan de estudios hasta el X ciclo, y estar

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 9 de 20	


matriculados en la asignatura de Internado Estomatológico I o II según corresponda.



Art.24°. Los internos de odontología deberán presentar los siguientes documentos que son requeridos por la DIRESA Moquegua a la Universidad. Estos deberán presentarse en un expediente físico, los documentos son:

- a. FUT dirigido a Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui solicitando ingreso a internado.
- b. Certificado de salud física y mental expedidos por un establecimiento de salud pública. Incluir:
 - a. Despistaje de tuberculosis:
 - i. Radiografía de tórax estándar
 - ii. BK Directo de esputo
 - b. Vacunación por Hepatitis B
 - i. Con determinación de anticuerpos si es necesario
- c. Constancia de contar con seguro contra accidentes.
- d. Certificado psicológico expedido por el MINSA.
- e. Certificado psiquiátrico expedido por el MINSA.
- f. Certificado serológico original y escaneado.
- g. Carné de vacunación contra la influenza, antitetánica.
- h. Carnet de vacunación de COVID -19 con sus tres dosis impreso de la página web del MINSA
- i. Antecedentes policiales original o copia.
- j. Antecedentes judiciales y penales original o copia.

Todos los documentos deberán presentarse en físico en la secretaría de la

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 10 de 20	



Facultad de Ciencias de la Salud.

Art.25°. El interno deberá presentar un documento firmado constatando que tiene conocimiento del presente reglamento de Internado Estomatológico 2024.

Art.26°. Los establecimientos de salud y/o estudiantes deben contar con los implementos de bioseguridad, materiales e instrumental correspondientes para realizar las actividades y procedimientos odontológicos preventivos, restauradores y de rehabilitación correspondientes.

CAPÍTULO VII

DE LOS HORARIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR


Art.27°. La modalidad de trabajo es la de aprendizaje mediante práctica clínica, realización de tratamientos odontológicos en pacientes bajo supervisión en los centros de salud y hospital.

a. El internado se realiza bajo el régimen de 36 horas académicas semanales, las actividades a realizar serán de acuerdo a la programación correspondiente de los establecimientos de salud acorde a las competencias que el interno debe adquirir por su carrera profesional, y necesidades del servicio de odontología.

Art.28°. La asistencia será controlada por el supervisión de internado aprobado por la Universidad.

Art.29°. En caso de inasistencia al internado, por salud o causa mayor, el estudiante deberá comunicar en forma inmediata su falta por cualquier medio disponible al establecimiento y supervisor de internado y al Director de la carrera profesional al correo: odontología@ujcm.edu.pe.

Art.30°. Las actividades y procedimiento que los estudiantes realizarán en los campos de formación adjudicados, son los siguientes:

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 11 de 20	



- a. Examen odontológico y elaboración de historia clínica en paciente adulto y paciente pediátrico
- b. Tratamientos restauradores con resina u otro material.
- c. Exodoncias simples y exodoncias complejas
- d. Raspado y alisado radicular supragingival, subgingival y quirúrgico
- e. Rehabilitación con prótesis total o prótesis parcial removible
- f. Tratamientos de conductos en piezas unirradiculares y piezas multirradiculares en pacientes adultos
- g. Tratamientos pulpares en pacientes pediátricos
- h. Fluorización en pacientes pediátricos
- i. Colocación de sellantes en pacientes pediátricos
- j. Campañas de salud
- k. Culminación de las atenciones a través del Alta básica odontológica.
- l. Tratamientos odontológicos de especialidad que se realicen en las clínicas Especializadas donde se desarrolle el internado.
- m. Elaboración y desarrollo de un caso clínico
- n. Otras actividades asignadas por el supervisor o el establecimiento

Art.31°. Los procedimientos y actividades realizadas son a demanda del establecimiento de salud.


CAPÍTULO VIII

DE LA EVALUACIÓN DEL INTERNADO ESTOMATOLÓGICO

Art.32°. La evaluación académica de bajo rendimiento, invalida la aprobación del internado estomatológico, debiendo repetirse.

Art.33°. Se define como bajo rendimiento académico:

- a. Evaluación final desaprobatoria menor de 10.5

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 12 de 20	



- b. Incumplimiento sucesivo de actividades programadas, certificada por el supervisor de internado.
- c. Inasistencias injustificadas por un período igual o mayor al 20% de duración del internado.
- d. Inasistencias justificadas por un período igual o mayor al 30% de la duración del internado estomatológico


Art.34°. Los internos serán evaluados de la siguiente manera para el Internado Estomatológico en los establecimientos de salud:

- a. Conocimientos.
- b. Habilidad destreza e Iniciativa.
- c. Realización de tratamientos odontológicos
- d. Asistencia, responsabilidad y presentación.
- e. Ética.
- f. Presentación y sustentación de un caso clínico de un paciente al que se le realizó tratamientos de un mínimo de 03 especialidades.

Art.35°. La evaluación final del Internado 2024 corresponde en un 70% de la evaluación obtenida en los establecimientos de salud, y en un 30% de la evaluación obtenida del caso clínico como se estipula en la Ficha de evaluación del anexo 1; o un proyecto de investigación.

Art.36°. El cronograma para la evaluación del caso clínico o un proyecto de investigación será establecido por el supervisor de internado de acuerdo al calendario académico de la Universidad..

Art.37°. Para la evaluación tanto del caso clínico como del proyecto de investigación deberán ser presentados y expuestos al supervisor de internado de la escuela profesional de odontología previa programación.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
		Hoja: 13 de 20



CAPÍTULO IX


DEL INTERNO SUS DERECHOS Y DEBERES

Art.38°. Son derechos de los alumnos (internos):

- a. Recibir una adecuada formación académica y profesional.
- b. Tener acceso a los establecimientos de salud.
- c. Recibir el entrenamiento, asesoría y supervisión según lo estipulado en el sílabo de internado estomatológico.
- d. Recibir una copia del presente Reglamento de Internado 2024.
- e. Otros señalados en el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Art.39°. Son deberes de los alumnos (internos):

- a. Cumplir con el reglamento y dispositivos legales vigentes sobre Internado 2024.
- b. Cumplir con los Reglamentos y disposiciones administrativas y académicas de los establecimientos de salud donde realicen el Internado Estomatológico.
- c. Mantener en buen estado los equipos e instrumental que utilice durante el desarrollo de su internado.
- d. Asistir al desarrollo de sus prácticas de internado debidamente uniformados, indicado en el anexo 2.
- e. Cumplir con las actividades formativas en el servicio asignado y de investigación.
- f. Actuar de acuerdo a los principios éticos y morales que enmarcan el espíritu profesional del odontólogo.
- g. Presentar un documento firmado constatando que tiene conocimiento del presente Reglamento de Internado Estomatológico 2024.
- h. El interno de odontología debe llenar la hoja de registro de actividades diario que será firmadas por el profesional de salud de turno y a cargo en

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 14 de 20	



el establecimiento de salud adjudicado para tener un seguimiento de las actividades realizadas.

- i. Otros señalados en el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CAPÍTULO X


DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art.40°. Se consideran faltas leves del interno:

- a. Impuntualidad esporádica.
- b. Desatención eventual de las actividades programadas.
- c. Retraso en la entrega de su informe de actividades semestral.

Art.41°. Son faltas graves del interno:

- a. Negligencia persistente en la atención o abandono de los pacientes.
- b. Abandono injustificado de las actividades programadas.
- c. Cobros indebidos a pacientes.
- d. Condena judicial por actos acaecidos dentro o fuera del horario de internado.
- e. Falta de respeto, de palabra o hecho a los responsables de los establecimientos de salud y profesionales en general.
- f. Apropiación ilícita de libros, informes, instrumental y/o equipo que pertenecen al establecimiento de salud adjudicado, otras personas u otros organismos o instituciones.
- g. Salida sin el permiso respectivo, fuera de la jurisdicción del establecimiento de salud adjudicado.
- h. Otras señaladas en el Estatuto y Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 15 de 20	



Art.42°. Las sanciones por faltas leves son:

- a. Amonestaciones por escrito, que serán aplicadas por el Director de la Carrera Profesional de Odontología y Decano de la Facultad.

Art.43°. La amonestación por escrito influirá en la evaluación de su desempeño en el Internado Estomatológico 2024 y obligará al interno a retirarse del turno en el establecimiento de salud

Art.44°. Ante una falta grave el caso será evaluado por el Comité de Internado y remitirá a la decanatura el informe respectivo con la propuesta de sanción correspondiente, el que será visto en el Consejo de Facultad para las acciones correspondientes.

Art.45°. Las sanciones por faltas graves son:

- a. Repetición de los días no laborados en proporción de 4 a 1.
- b. Separación temporal previa investigación del Comité de Internado.
- c. Separación definitiva previa proceso disciplinario en el Tribunal de Honor de la UJCM.

Art.46°. Es también causa de separación temporal o definitiva, enfermedad física o mental que sea inhabilitante para el ejercicio de las prácticas del Internado Estomatológico 2024.


CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.47°. En el anexo 01 se adjunta las fichas de evaluación del internado en los establecimientos de salud.

Art.48°. El uniforme de Internado de la Escuela Profesional de Odontología deberá ser de color blanco de acuerdo al diseño presentado en el anexo 02.

Art.49°. La dirección de la carrera presenta propuesta de horario de las actividades en

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
	Hoja: 16 de 20	



los establecimientos de salud previa coordinación con los supervisores de internado. Anexo N° 03 se presenta el horario desde febrero y marzo 2024. Pe


Art.50°. En el anexo N°04 se adjunta la hoja de registro diario de los tratamientos realizados en los establecimientos de salud. El profesional a cargo del interno de la institución de salud es quien firma la hoja del avance diario. Los procedimientos y tratamientos son también registrados en la historia clínica del paciente.

Art.51°. La presentación y evaluación del caso clínico se realizará de acuerdo con el Esquema de presentación de caso clínico de Internado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2364-2018-CU-UJCM.

Art.52°. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas en primera instancia por la dirección de la Carrera Profesional de Odontología y el Comité de Internado, en segunda instancia por la facultad de ciencias de la salud.

Art.53°. En los casos excepcionales que se presenten alumnos con Internado estomatológico anteriormente desaprobados, se autorizará que puedan desarrollar estas actividades en IPRESS autorizadas por la Superintendencia Nacional de salud (SUSALUD) y categorizados por el MINSA.

Art.54°. Por excepcionalidad debido al proceso de cierre, se le permitirá a los estudiantes llevar cursos pre-requisitos paralelo al inicio del internado para que puedan finalizar con su formación en el presente año 2024.

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
		Hoja: 17 de 20



ANEXO 1 FICHA DE EVALUACIÓN DE INTERNADO

FICHA DE CALIFICACION DE INTERNADO DE ODONTOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE :
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD :
 PERIODO ACADEMICO : DEL AL

FIRMA Y SELLO DE DOCENTE DE INTERNADO

1RA UNIDAD :

2DA UNIDAD:.....

FIRMA Y SELLO DEL CIRUJANO DENTISTA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

1RA UNIDAD :

2DA UNIDAD:.....

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		PROMEDIO DE NOTAS PARCIALES
		I UNIDAD	II UNIDAD	
1.- Conocimientos	Nota x 0.2			
2.- Habilidades y destrezas e iniciativa	Nota x 0.1			
3.- Realización tratamientos odontológicos	Nota x 0.4			
4.- Asistencia, responsabilidad y presentación	Nota x 0.1			
5.- Ética	Nota x 0.2			
NOTA PARCIAL				

FIRMA Y SELLO DEL COMITÉ DE INTERNADO

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA


DOCENTE EVALUADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1RA EVALUACION	2DA EVALUACION	PROMEDIO DE NOTAS PARCIALES
Presentación de caso clínico o presentación de 1ra parte de trabajo de investigación			
Sustentación de caso clínico o de trabajo de investigación			
NOTA PARCIAL			

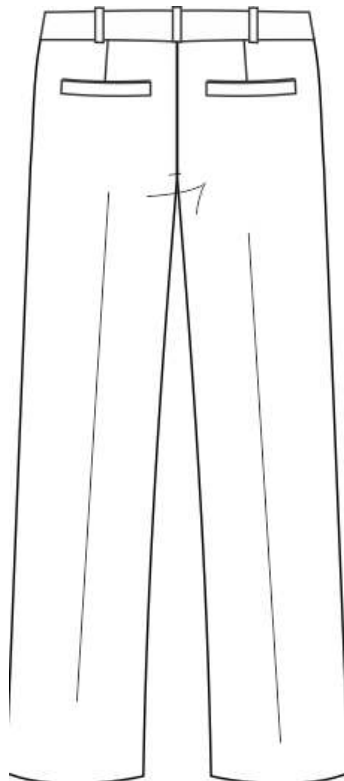
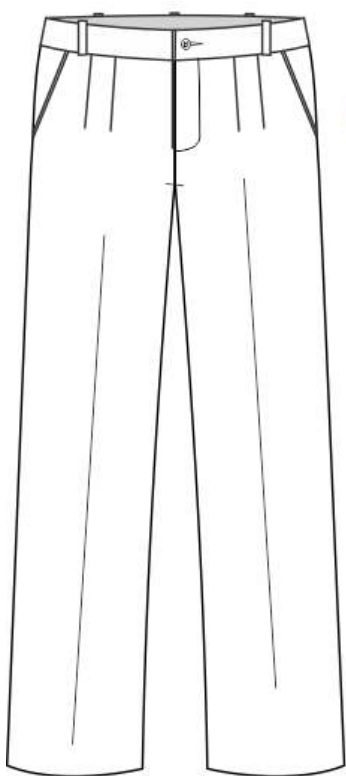
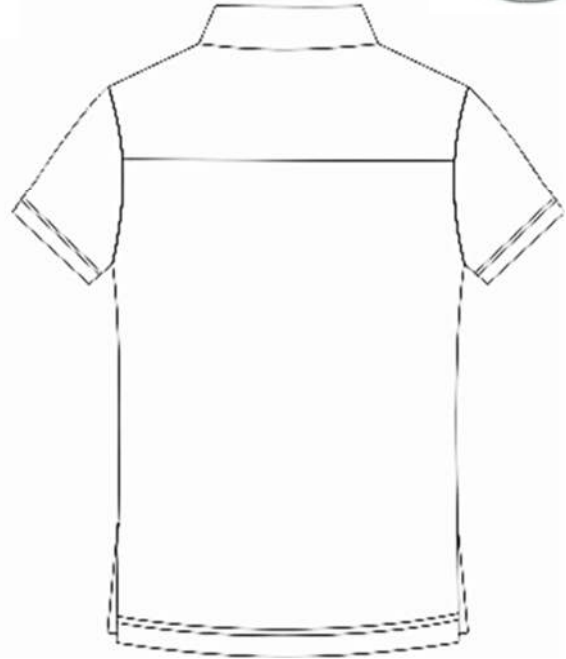
DESCRIPCION	PONDERACIÓN	NOTA
1.- Nota de internado	Nota x 0.7	
2.- Caso clínico de internado	Nota x 0.3	
PROMEDIO FINAL		

.....

DECANO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
		Hoja: 18 de 20

**ANEXO 02:
MODELO DEL UNIFORME DE INTERNADO DAMAS Y VARONES**



COLOR BLANCO
ZAPATOS BLANCOS





UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE INTERNADO
ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA
CARRERA PROFESIONAL DE
ODONTOLOGÍA
FACISA

Código :


Version: 01

Hoja: 19 de 20



ANEXO 03:
HORARIO PARA DESARROLLO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO UJCM

CICLO XI AULA: ESTABLECIMIENTO DE SALUD SECCION A							
INTERNADO ESTOMATOLÓGICO - VERANO 2024							
HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	
07:00 - 07:45	INTERNADO ESTOMATOLÓGICO II (CICLO XII) 8 HORAS		INTERNADO ESTOMATOLÓGICO II (CICLO XII) 8 HORAS			INTERNADO ESTOMATOLÓGICO II (CICLO XII) 10 HORAS	
07:45 - 08:30							
08:30 - 09:15							
09:15 - 10:00							
10:00 - 10:45							
10:45 - 11:30							
11:30 - 12:15							
12:15 - 13:00							
13:00 - 13:45							
13:45 - 14:30							
14:30 - 15:15							
15:15 - 16:00	INTERNADO ESTOMATOLÓGICO II (CICLO XII) 5 HORAS		INTERNADO ESTOMATOLÓGICO II (CICLO XII) 5 HORAS				
16:00 - 16:45							
16:45 - 17:30							
17:30 - 18:15							
18:15 - 19:00							

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código :
		Version: 01
		Hoja: 20 de 20



ANEXO N°04
FICHA DE REGISTRO DE TRATAMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LOS INTERNOS DE ODONTOLOGIA



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA



FICHA DE REGISTRO DE TRATAMIENTOS Y ACTIVIDADES DEL INTERNADO ESTOMATOLÓGICO EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO UJCM Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES :

ESTABLECIMIENTO :

SUPERVISOR:

N°	FECHA	PACIENTE	DIAGNÓSTICO	TRATAMIENTO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



Universidad José Carlos Mariátegui

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Moquegua

Ciudad Universitaria – C.P.M. San Antonio – Cel: 953502252

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502301

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Moquegua, 24 de enero del 2024

OFICIO N° 0023-2024-FACISA/UJCM

Señor:

DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA

Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Presente.-

RECTORADO - UJCM

EXP. 0241-R-UJCM

FECHA: 24/01/2024 HORA: 11:10 AM

RECIBIDO: MILAGROS

ASUNTO: ELEVO RESOLUCIÓN PARA RATIFICACIÓN

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y por medio de la presente hago llegar la siguiente resolución a fin de ser ratificada.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0067 -2024-RD-FACISA-UJCM

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento de Internado Estomatológico 2024 de la Carrera Profesional de Odontología, Sede Moquegua.

Artículo 2°.- ELEVAR, la presente Resolución para su ratificación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Facultad de Ciencias de la Salud

MGR. CLARIDAD HERMELINDA PEÑA NIEVES
DECANA (E) DE LA FACISA

MG. CPN/ FACISA
Distribución:
Rectorado
C.C Archivo



www.ujcm.edu.pe



facisa@ujcm.edu.pe